

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE ABRIL DE 2021.

FILIACIÓN. No. 1100131100032021-0092

Cita el numeral 1 del art.28 de la ley 1564 de 2012, que determina la competencia territorial, “En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.”

Como en la demanda de la referencia se indica que se trata de un proceso de filiación en contra de los herederos indeterminados del causante LUIS EDUARDO VILLALOBOS SOLORZANO y se desconoce la residencia, luego entonces, la competencia radica en el domicilio de la demandante que en este caso es Pasca (Cund), al ser un proceso de primera instancia el competente es el Juzgado Primero de Familia de Fusagasugá (Cund.), por ser el Despacho de la cabecera judicial, en consecuencia, este Juzgado no es competente para conocer de la acción, por lo que, en aplicación del inciso segundo del art.90 del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR DE PLANO la demanda de **FILIACIÓN NATURAL**, presentada por **ANGELICA LILIANA CHAVARRO MUÑOZ**, por competencia. En consecuencia, remítase el expediente al Señor Juez Primero de Familia de Fusagasugá (Cund), dejando las constancias del caso. **OFÍCIESE.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **20** HOY **14** DE ABRIL DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA